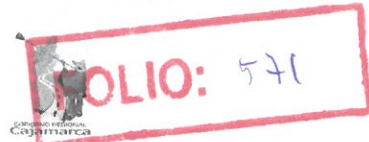




**GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
GERENCIA SUB REGIONAL DE CHOTA**



**RESOLUCIÓN DE GERENCIA SUB REGIONAL
N° 152-2017-GR-CAJ/CHO.**

Chota, 26 de septiembre del 2017

VISTOS:

La Carta N° 16-2017-CP/JAVC-RL, de fecha 25 de julio del 2017, emitido por el Representante Legal del Consorcio Paccha, el Ing. Johnny Alan Ventura Carrillo; la Carta N° 015-2017/YWMC-Supervisor, de fecha 10 de agosto del 2017, emitido por el encargado de la Supervisión y Evaluación de la Elaboración del Expediente Técnico, el Ing. Yender Willyans Morales Catpo; Oficio N° 259-2017-GRCAJ-GSRH-UF/R, de fecha 19 de setiembre del 2017, emitido por el encargo de la Unidad Formuladora, el Ing. Luis Tantalean Sánchez; El Informe N° 143-2017-G.R-CAJ-GSRCH/SGO.cbc, de fecha 20 de setiembre del 2017, emitido por el encargado de la Oficina de División de Estudios, el Ing. Carlos Becerra Cieza; el Oficio N° 492-2017-GR.-CAJ-GSRCH/SGO, de fecha 21 de setiembre del 2017, emitido por el Sub Gerente de Operaciones, el Ing. Julio Ortiz Vargas; el Proveído de la Gerencia Sub Regional de Chota, de fecha 22 de Septiembre del 2017, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Gerencia Sub Regional de Chota, es un órgano desconcentrado del Gobierno Regional de Cajamarca, con capacidad de contraer compromisos, siendo la entidad responsable de formular y coordinar acciones de desarrollo dentro del ámbito geográfico de su jurisdicción de las Provincias de Chota, Hualgayoc, y Santa Cruz;

Que, con fecha, 28 de Diciembre del 2016, el comité de selección Adjudicó la buena pro de la **ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 034-2016-GSRCH**, para la elaboración del Expediente Técnico del proyecto: **"MEJORAMIENTO DEL CAMINO VECINAL PACCHA - QUIDEN - IGLESIA PAMPA - LAUREL PAMPA - UNIGAN - RAYO EL SOL - EL LIRIO - ALTO PERU , DISTRITO DE PACCHA - CHOTA - CAJAMARCA"**; y, con fecha 24 de enero del 2017 se suscribió el **Contrato N° 035-2017-GSRCHOTA**, celebrado entre la **GERENCIA SUB REGIONAL DE CHOTA** y el **"CONSORCIO PACCHA"**, debidamente representado por el señor Jhonny Alan Ventura Carrillo, en calidad de **Representante Legal Común y Operador Tributario**; bajo el sistema de contratación **A Suma Alzada** y con un plazo de ejecución de 75 días calendarios, por un monto ascendente a S/ 140,745.00 (Ciento Cuarenta Mil Setecientos Cuarenta y Cinco con 00/100 SOLES); y, con fecha 20 de enero del 2017, se suscribe el **Contrato N° 025-2017-GSRCHOTA**, con el Consultor, el Ingeniero Civil **Yender Williams Morales Catpo**; para la Supervisión y Evaluación de la Elaboración del Expediente Técnico del mencionado proyecto;

Que, mediante **Carta N° 16-2017-CP/JAVC-RL**, de fecha 25 de julio del 2017, el Representante Legal Común del **CONSORCIO PACCHA**, el señor Johnny Alan Ventura Carrillo, presenta a la Gerencia Sub Regional de Chota, Expediente Técnico Definitivo con levantamiento de observaciones, del Proyecto: : **"Mejoramiento del Camino Vecinal Paccha - Quiden - Iglesia Pampa - Laurel Pampa - Unigan - Rayo el Sol - el Lirio - Alto Perú , Distrito de Paccha - Chota - Cajamarca"**;

Que, mediante **CARTA N° 015-2017-YWMC-Supervisor**, de fecha 10 de agosto del 2017, el Ing. Yender Willyans Morales Catpo, Supervisor y Evaluador del Proyecto en mención, da la **CONFORMIDAD** del Servicio: adjuntándose para tal efecto: cuatro **(VI) archivadores de palanca** en la que se contempla; en el **Tomo I**: Aspectos Generales, Aspectos Contractuales, Plano General del Proyecto y Secciones Típicas, Metas del Proyecto; en el **Tomo II** contempla: Especificaciones Técnicas; **Tomo III**, contempla:



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
GERENCIA SUB REGIONAL DE CHOTA



FOLIO: 570

RESOLUCIÓN DE GERENCIA SUB REGIONAL
Nº 152-2017-GR-CAJ/CHO.

Chota, 26 de septiembre del 2017

Planos; **Tomo IV** contempla: Planos; **Tomo V** contempla: Estudios Básicos; y, en el Tomo VI, contempla: Estudios Hidrológicos,

Que, mediante **Oficio Nº 259-2017-GRCAJ-GSRCH-UF/R.**, de fecha 19 de Septiembre del 2017, el responsable de la Unidad Formuladora, el Ing. Luis Tantalean Sánchez, comunica al Sub Gerente de Operaciones, el Registro de variaciones y Formato SNIP 15 (Informe de Consistencias del Estudio Definitivo o Expediente Técnico detallado del PIP viable) del Proyecto: **"Mejoramiento del Camino Vecinal Paccha - Quiden - Iglesia Pampa - Laurel Pampa - Unigan - Rayo el Sol - el Lirio - Alto Perú , Distrito de Paccha - Chota - Cajamarca"**. CÓDIGO SNIP Nº 291543; Con un Monto Total del PIP a Precios de Mercado, según Formato SNIP 09, de S/ 9,444,160.00 (Nueve Millones Cuatrocientos Cuarenta y Cuatro Mil Ciento Sesenta Con 00/100 Soles);

Que, mediante **Informe Nº 143-2017-G.R-CAJ-GSRCH/SGO.cbc**, de fecha 20 de Septiembre del 2017, el encargado de la Oficina de División de Estudios, el Ing. Carlos M. Becerra Cieza, indica que el **PIP: "Mejoramiento del Camino Vecinal Paccha - Quiden - Iglesia Pampa - Laurel Pampa - Unigan - Rayo el Sol - el Lirio - Alto Perú , Distrito de Paccha - Chota - Cajamarca"** – CÓDIGO SNIP Nº 291543, formulada por el consultor CONSORCIO PACCHA, Representada por el señor Erwin Alfonso Vera Prada, en calidad de Representante Legal Común y evaluada por el Ing. Yenner Willyans Morales Catpo, concluyendo que el Expediente Técnico se encuentra **CONFORME**, cumpliendo con la norma para elaboración de Expedientes Técnicos, cuyo Presupuesto Analítico es de **S/ 17'387,533.48** (Diecisiete Millones Trescientos Ochenta y Siete Mil Quinientos Treinta y Tres con 48/100 Soles); **por lo que se recomienda su aprobación mediante acto resolutivo, con un plazo de ejecución de 300 días calendarios** y lo disgrega de la siguiente manera:

PRESUPUESTO ANALÍTICO		
PLIEGO	445 Gobierno Regional de Cajamarca	
UNIDAD EJECUTORA	002 Chota	
FUNCIÓN	15 Transportes	
PROGRAMA	033 Transporte Terrestre	
SUB PROGRAMA	0066 Construcción y Mejoramiento Carreteras	
PROYECTO	"MEJORAMIENTO DEL CAMINO VECINAL PACCHA - QUIDEN - IGLESIA PAMPA - LAUREL PAMPA - UNIGAN - RAYO EL SOL - EL LIRIO - ALTO PERÚ , DISTRITO DE PACCHA - CHOTA - CAJAMARCA" – CÓDIGO SNIP Nº 291543	
Fº Fº		
OBJETO DEL GASTO		
ESPECIFICA DEL GASTO		
6 GASTOS DE CAPITAL		
5 INVERSIONES		
14	APLICACIONES DIRECTAS	IMPORTE S/.
2.6.2 3.2	INFRAESTRUCTURA VIAL	
2.6.2 3.2 3	COSTO CONT. POR CONTRATA	16'665,110.17
2.6.81.3	ELABORACION DE EXPEDIENTE TECNICO	
2.6.81.31	Elaboración de Expediente Técnico	140,745.00
2.6.81.4	OTROS GASTOS DIVERSOS ACTIVOS NO FINANCIEROS	
2.6.81.4 2	GASTOS POR LA COMPRA DE BIENES	18,625.00
2.6.81.4.3	GASTOS POR LA CONTRATACION DE SERVICIOS	563,053.31
	TOTAL	17'387,533.48

2

Jr. Sagrado Corazón de Jesús Nº 620 Chota – Cajamarca Teléfono: 076-351655
E-mail: gerencia@gsrchota.gob.pe - www.gsrch.gob.pe

Trabajando
junto al pueblo



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
GERENCIA SUB REGIONAL DE CHOTA



FOLIO: 569

RESOLUCIÓN DE GERENCIA SUB REGIONAL
Nº 152-2017-GR-CAJ/CHO.

Chota, 26 de septiembre del 2017

Que, mediante **Oficio Nº.492-2017-GR-CAJ-GSRCH/SGO.**, de fecha 21 de septiembre del 2017, el Ing. Julio Ortiz Vargas, Sub Gerente de Operaciones, remite Expediente Técnico de la obra: **"Mejoramiento del Camino Vecinal Paccha - Quiden - Iglesia Pampa - Laurel Pampa - Unigan - Rayo el Sol - el Lirio - Alto Perú , Distrito de Paccha - Chota - Cajamarca"**, el mismo que cuenta con la conformidad del jefe de División de Estudios, Ing. Carlos M. Becerra Cieza; por lo que recomienda, su aprobación mediante acto resolutivo, al Gerente Sub Regional de Chota;

Que, de conformidad a lo establecido en la **DIRECTIVA Nº 012-2017-OSCE/CD** (Gestión de riesgos en la planificación de la ejecución de obras); el Sub Gerente de Operaciones, Ingeniero. Julio Ortiz Vargas, anexa el **Formato de Riesgos**; que incluye: **ANEXO Nº 1** (Formato para identificar, analizar y dar respuesta a riesgos), contiene la descripción de 5 riesgos, dentro de ellos tenemos: **(R-1)-Modificación de Presupuesto por Vicios Ocultos** con un nivel de prioridad de riesgo BAJA (0,040), **R-2)-Ampliación de Plazo por Vicios Ocultos** con un nivel de Prioridad del Riesgo BAJA (0,040), **(R-3)-Seguimiento y Control en Ejecución de la Obra** con un nivel de prioridad MODERADA (0,100), **(R-4)-Ampliación de Plazo por Deficiencias de Expediente Técnico** con un nivel de prioridad MODERADA (0,060), **(R-5)-Modificación de Presupuesto por Adicionales de Obra** con un nivel de prioridad MODERADA (0,100); en el **ANEXO Nº 02**, contiene la MATRIZ DE PROBABILIDAD E IMPACTO SEGÚN GUIA PMBOK; y, el **ANEXO Nº 3**, contiene el FORMATO PARA ASIGNAR LOS RIESGOS.

Que, el **Artículo 23°.- "Fase de Inversión"**, de la Directiva General del Sistema Nacional de Inversión, Publicada en el Diario Oficial "El Peruano" el 09 de abril de 2011, señala en el numeral 23.1 que, Un PIP ingresa en la fase de inversión luego de ser declarado viable, y en el numeral 23.2, La fase de inversión comprende la elaboración del Estudio Definitivo, **Expediente Técnico u otro documento equivalente**, y la ejecución del PIP;

Que, el **Artículo 24°.- "Elaboración del Estudio Definitivo o Expediente Técnico detallado"**, de la Directiva General del Sistema Nacional de Inversión, Publicada en el Diario Oficial El Peruano el 09 de abril de 2011, señala en el **numeral 24.1**, "La elaboración de los estudios definitivos o expedientes técnicos detallados debe ceñirse a los parámetros bajo los cuales fue otorgada la declaración de viabilidad y observar el cronograma de ejecución del estudio de preinversión con el que se declaró la viabilidad", en el **numeral 24.3** señala: "Para efectos de lo dispuesto en el artículo 25°, luego de culminado el Estudio Definitivo o Expediente Técnico detallado, la UE remite al órgano que declaró la viabilidad, el Formato SNIP-15 debidamente llenado y suscrito, en el que informa que existe consistencia entre el Estudio Definitivo o Expediente Técnico detallado y el estudio de preinversión por el que se otorgó la viabilidad, en los aspectos siguientes: objetivo del PIP; monto de inversión; localización geográfica y/o ámbito de influencia; alternativa de solución; metas asociadas a la capacidad de producción del servicio, tecnología de producción y plazo de ejecución; además de consignar las fórmulas de reajuste de precios cuando correspondan, y la modalidad de ejecución del PIP. En el caso de los PIP con endeudamiento el Formato SNIP-15 se remite a la DGPM con la opinión previa favorable de la OPI sectorial respectiva"; y, en el **numeral 24.7** Los registros y evaluaciones a que se refiere el presente artículo y el artículo

3



**GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
GERENCIA SUB REGIONAL DE CHOTA**



FOLIO: 568

**RESOLUCIÓN DE GERENCIA SUB REGIONAL
N° 152-2017-GR-CAJ/CHO.**

Chota, 26 de septiembre del 2017

27°, que se realicen durante la etapa de elaboración del expediente técnico detallado o estudio definitivo deberán efectuarse previamente al registro del Formato SNIP 15 respectivo, cuando corresponda;

Que, en el anexo de **definiciones del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF, señala que: El expediente Técnico de obra; "es el conjunto de documentos que comprende: Memoria descriptiva, especificaciones técnicas, planos de ejecución de obra, metrados, presupuesto de obra, fecha de determinación del presupuesto de obra, análisis de precios, calendario de avance de obra de valorizado, fórmula polinómica y, si el caso lo requiere estudio de suelos, estudio geológico de impacto ambiental u otros complementarios";**

Que, conforme a las normas que regulan la ejecución de obras, Ley de Contrataciones del Estado (Ley N° 30225 y su Reglamento Decreto Supremo N° 350-2015-EF), refieren que previa a la ejecución de toda obra debe existir el Expediente Técnico debidamente aprobado por la autoridad competente;

Que, de los hechos expuestos, resulta **PROCEDENTE**, en concordancia con las leyes antes invocadas, Aprobar mediante acto resolutivo **El Expediente Técnico del Proyecto: "Mejoramiento del Camino Vecinal Paccha - Quiden - Iglesia Pampa - Laurel Pampa - Unigan - Rayo el Sol - el Lirio - Alto Perú , Distrito de Paccha - Chota - Cajamarca"**; con Código SNIP N° 291543, en mérito a la documentación sustentatoria que está válidamente verificada y evaluada favorablemente por el responsable de la Sub Gerencia de Operaciones;

Que, de conformidad con las disposiciones precedentes y la Ley 30225- Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF; Ley N° 27783 Ley de Bases de Descentralización; Ley N° 27867- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales Modificada por las Leyes N° 27902, 28013, 28961, 28968 y 29053, y;

Contando con las visaciones de la Oficina Sub Regional de Administración, Sub Gerencia de Operaciones, Sub Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Oficina de Asesoría Jurídica y en uso a las facultades conferidas, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 176-2016-GR.CAJ/GR.; dicto el acto administrativo correspondiente;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, EL EXPEDIENTE TÉCNICO del Proyecto: "Mejoramiento del Camino Vecinal Paccha - Quiden - Iglesia Pampa - Laurel Pampa - Unigan - Rayo el Sol - el Lirio - Alto Perú , Distrito de Paccha - Chota - Cajamarca"; con Código SNIP N° 291543, con un Plazo de ejecución de 300 días calendarios; **Presupuesto total ascendente a S/ 17'387,533.48** (Diecisiete Millones Trescientos Ochenta y Siete Mil Quinientos Treinta y Tres con 48/100 Soles), bajo la modalidad de Ejecución por Contrata; el mismo que contiene: **Tomo I:** Aspectos Generales, Aspectos Contractuales, Plano General del Proyecto y Secciones Típicas, Metas del Proyecto; en el **Tomo II** contempla: Especificaciones Técnicas; **Tomo III**, contempla: Planos; **Tomo IV**



**GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
GERENCIA SUB REGIONAL DE CHOTA**



FOLIO: 567

**RESOLUCIÓN DE GERENCIA SUB REGIONAL
Nº 152-2017-GR-CAJ/CHO.**

Chota, 26 de septiembre del 2017

contempla: Planos; **Tomo V** contempla: Estudios Básicos; y, en el Tomo VI, contempla: Estudios Hidrológicos,

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER, que a través de la Secretaria, se notifique a la Oficina Sub Regional de Administración, Sub Gerencia de Operaciones; Sub Gerencia de Planeamiento y Presupuesto; Oficina Sub Regional de Control Institucional, Oficina Sub Regional de Asesoría Jurídica de la Gerencia Sub Regional de Chota, y al Representante Legal del **"CONSORCIO PACCHA"**, el Señor Johnny Alan Ventura Carrillo, sito su domicilio Legal Común en Calle los Alisos C.P. Villa Hermosa (Grifo Amandita), José Leonardo Ortiz - Chiclayo; con las formalidades que establece la ley.

ARTÍCULO TERCERO.- PUBLÍQUESE, la presente Resolución en el Portal de Transparencia de la Gerencia Sub Regional Chota.

REGÍSTRESE Y COMUNIQUESE

GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
GERENCIA SUB REGIONAL CHOTA

Ing. Walter Benavides Gavidia
GERENTE SUB REGIONAL

